



RESOLUCIÓN N° 077
Abril 21 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
OBJETIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS
MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO
DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2017.**

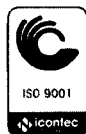
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y en especial la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y.....

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Municipal tiene como misión institucional promover la Inversión y el Desarrollo sectorial en materia de Vivienda e Infraestructura, con miras a estimular el desarrollo económico y social del Municipio, enmarcado en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Dosquebradas Compromiso de Todos, esto de conformidad con la normas y leyes sobre subsidios y soluciones de vivienda vigentes.

Que dentro del Plan de Gobierno 2016-2019 "Dosquebradas Compromiso de Todos", tiene en su conformación el programa 1.20 "COMPROMISO EN LA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA PARA EL CIERRE DE BRECHAS" donde se divide en subprogramas todos relacionados al desarrollo de los individuos y de la familia, para brindar seguridad, protección, intimidad y contribuir al bienestar de cada uno de los habitantes de Dosquebradas, encaminados en establecer y garantizar condiciones necesarias en materia de vivienda.

Que dentro del plan de acción del año 2017 y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, se hace necesario que el Instituto realice las políticas y



SC-CER 386129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co





mecanismos que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan el sector urbano del Municipio, mejorando sus condiciones sanitarias y salubres, lo cual permitiría que de forma progresiva se impacte de forma positiva las condiciones de vida digna del sector urbano del municipio de Dosquebradas, logrando mejorar sus vidas y por lo tanto su salud y bienestar.

Que de conformidad con el decreto 1077 de 2015 son acciones conducentes a la obtención de soluciones de vivienda, la ejecución y realización de mejoramientos de vivienda permiten a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.

Que el mismo decreto nos hace referencia al proceso de mejoramiento de vivienda, por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto.

Que mediante resolución N° 282 de Diciembre de 26 de diciembre de 2013, se adoptó el aplicativo informático SICRU, donde se encuentra toda la información de las personas y grupos familiares que se inscribieron como posibles postulantes ante los diferentes proyectos y programas de vivienda que adelante el Instituto de Desarrollo Municipal, lo que indica que es la herramienta idónea y objetiva que permitiría una selección imparcial y adecuada de los beneficiarios del subsidio.

Que teniendo en cuenta el desarrollo de la meta de producto N° 1.20.1.328 del Plan de Desarrollo 2016-2019 "REALIZAR GESTIONES PARA OBTENER SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" donde se tiene como meta la ejecución de cuatrocientos (400) mejoramientos durante el cuatrienio, por lo cual a través de esta primera convocatoria se convocaran cien (100) mejoramientos de vivienda urbanos esto acorde al Presupuesto de la vigencia 2017 y los restantes a través de autogestión y demás programas en desarrollo.



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas





Que el puntaje del SISBEN solicitado en esta convocatoria corresponde al indicado en los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social.

Que es necesario ampliar la convocatoria pública con la finalidad de que acerquen a las Instalaciones del Instituto y presentar los documentos necesarios para participar en la convocatoria de mejoramiento de vivienda urbano, las personas y hogares que se encuentren dentro de los márgenes de esta resolución y tengan la necesidad de mejorar sus viviendas.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar convocatoria pública hasta el día martes 25 de abril del año en curso, en el horario de 7:00 a 11:30 AM y de 2 a 5:00 PM, con la finalidad de seleccionar los beneficiarios de subsidio de mejoramiento urbano de conformidad con los parámetros descritos en esta resolución

ARTICULO SEGUNDO: EVALUACIÓN - Una vez se concluya el término de postulación y de cruces se procederá a la evaluación respectiva de cada una, por un comité conformado por el Subdirector Administrativo y Financiero, el Subdirector Técnico y el Abogado Externo del Instituto, determinando en primer lugar el cumplimiento de los requisitos y de forma posterior el comité realizara la evaluación con los habilitados, con criterios objetivos e imparciales, siguiendo los siguientes puntajes:

Variable de Calificación	Puntaje
Persona cabeza de familia	10
Menores de 0 a 10	5 puntos por un niño – 7.5 por 2 niños – 10 por 3 niños o más.
Discapacidad de uno o más miembros	7.5
Miembros mayores de 70 años	7.5



SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co





Miembros de una Junta de Acción Comunal o Junta Administradora Local	2.5
Madre Comunitaria vinculada a los programas de Hogares de Bienestar, FAMIS Y madres Sustitutas-certificadas por el ICBF	5
Estar inscritos en la plataforma SICRU antes del 31 de diciembre de 2016	5
Personas que se encuentren vinculadas a nivel nacional o municipal en programas sociales que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema (Red Unidos – Desplazados)	2.5
Puntaje Máximo	50

Una vez realizado el comité de calificación se expedirá listado de preseleccionados en forma descendente de acuerdo al número de postulantes, donde el primero será el de mayor puntaje y así de forma secuencial.

PARAGRAFO: El acta de evaluación que trata este artículo se fijara en cartelera y pagina WEB del Instituto, a los cinco días hábiles al cierre del termino de postulación (03 de Mayo), y procederá el recurso de reposición ante tal acto, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días hábiles a la fijación del acta.

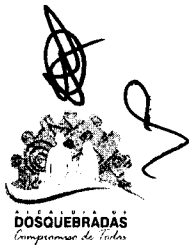
ARTICULO TERCERO: En virtud del principio de transparencia, Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán participar en todo el proceso haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la Entidad, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios y contratistas de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del proyecto.



ISO 9001
icontec



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co

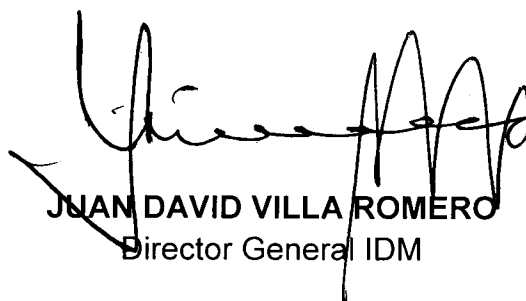




Con el fin de convocar la participación de las veedurías ciudadanas y de todos los interesados la presente convocatoria se fijará en la página Web Institucional <http://www.idm.gov.co/> y en la cartelera del IDM.

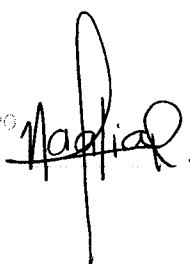
Dada en Dosquebradas a los veintiún (21) días del mes de abril de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General IDM

PROYECTO

NATALIA RESTREPO



REVISÓ

DUPARFAY BUITRAGO
TORRES.



APROBÓ

JUAN DAVID VILLA ROMERO





SC-CER 366129



Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Dosquebradas - Risaralda
Código Postal: 661002
Teléfonos: 3228821 3225085
www.idm.gov.co
institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas

